Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Contenidos en el cap.to [illegible] dixo fue lo mismo
[illegible] que se le dio [illegible]
[illegible] de esta villa [illegible] en Bullas en el
dho dia mes y año

[illegible]

Decreto de 10 de Julio

En la Villa de Bullas en diez dias del mes de
Julio de mil setezientos veinte y tres años los S.res
Conzejo Justicia y Rexim.to de esta dha villa por
lo [illegible] que a lo [illegible] firmaron estando juntos
en su Ayuntam.to como lo an de costumbre dixeron
que [illegible] quenta [illegible] a pena [illegible] de
[illegible] los vezinos della
[illegible] an de tener pena los esquimos
de trigo zebada y zenteno que es contra
[illegible] a [illegible] pena
a dichos esquimos [illegible] forma
de [illegible] pareser [illegible] la forma [illegible]
cada fanega de trigo a pena de veinte y ocho
R.s
cada fanega de zenteno a pena de diez y
siete R.s
cada fanega de zebada a pena de treze R.s
[illegible] las penas referidas dichos vezinos [illegible]